

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR CARLOS RAMÍREZ SÁMANO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASISTIDO POR J. GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, OMAR VALADEZ MACÍAS, SECRETARIO DE FINANZAS, JUAN CARLOS TORRES CÉDILLO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, Y SERGIO ARTURO AGUIÑAGA MUÑOZ, CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 10 de enero de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio de Apoyo Financiero, en lo sucesivo el "CONVENIO", que tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionarían subsidio para la operación de los planteles del Telebachillerato Comunitario en el Estado de San Luis Potosí durante el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con lo establecido en los Anexos "A" y "B" de dicho instrumento.

SEGUNDO.- En la cláusula Décima Tercera del "CONVENIO" se prevé la posibilidad de modificarlo por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificadorlo suscrito entre "LAS PARTES".

TERCERO.- El 13 de mayo de 2024, la Subsecretaría de Educación Media Superior emitió los CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO SALARIAL DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR ESTATALES, PROGRAMA PRESUPUESTARIO U006, "SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES", los cuales en su numeral 4.13. indican que el otorgamiento de los recursos correspondientes a los procesos previstos en dichos criterios se formalizará mediante instrumentos modificatorios a los Convenios de Apoyo Financiero vigentes en 2024.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Carlos Ramírez Sámano, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- El Estado de San Luis Potosí es una Entidad Libre y Soberana, que forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 2° y 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

II.2.- José Ricardo Gallardo Cardona, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 72 y 80 fracciones XVII, XXIX y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los artículos 2°, 12, 13, 21 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; asimismo, acredita su personalidad de conformidad con lo establecido en la Declaratoria de Validez de la elección de Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, emitida por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el periodo comprendido del 26 de septiembre de 2021 al 25 de septiembre de 2027, publicada en el Periódico Oficial del Estado "Plante San Luis" el 23 de septiembre de 2021.

II.3.- J. Guadalupe Torres Sánchez, Secretario General de Gobierno, tiene intervención en suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 3° fracción I inciso a), 12, 13, 21, 25, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 26 de septiembre de 2021.

II.4.- Juan Carlos Torres Cedillo, Secretario de Educación, asiste en la suscripción del Convenio porque cuenta con las facultades conferidas en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3 fracción I inciso a), 12, 13, 21, 25, 31 fracción X y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 4 de febrero de 2022.

II.5.- Omar Valadez Macías, Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del Convenio porque cuenta con las facultades conferidas en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 3° fracción I inciso a), 12, 13, 21, 25, 31 fracción II y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 20 de noviembre de 2023.

II.6.- Sergio Arturo Aguiñaga Muñoz, Contralor General del Estado, asiste a la suscripción del Convenio porque cuenta con facultades conferidas en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 3° fracción I inciso d), 12, 13, 21, 25, 31 fracción XVI y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional el 1 de septiembre de 2022.

II.7.- Que suscribe este convenio con objeto de apoyar financieramente la operación de los planteles de "TELEBACHILLERATO", mediante una aportación de recursos públicos estatales, con base en la disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024

II.8.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle Francisco I. Madero N° 100, Zona Centro, C.P. 78000, en la Ciudad de San Luis Potosí, Estado de San

Luis Potosí.

En mérito de los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio modificar la cláusula Segunda y los Anexos "A" y "B" del "CONVENIO".

Segunda.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula Segunda del "CONVENIO" para quedar como sigue:

Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de sus posibilidades presupuestarias y en atención a las necesidades financieras de los planteles del "TELEBACHILLERATO", asignarán por partes iguales para su operación hasta la cantidad total de \$ 29,454,408.00 (VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.). De la cantidad total señalada "LA SEP" aportará hasta el monto de \$ 14,727,204.00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta el monto de \$ 14,727,204.00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en el presente Convenio y su Anexo "A".

Tercera.- "LAS PARTES" acuerdan modificar los Anexos "A" y "B" para quedar como los que se integran al presente Convenio Modificatorio, mismos que una vez firmados por "LAS PARTES" pasarán a formar parte integrante del "CONVENIO".

Cuarta.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA del presente instrumento, rigen todas y cada una de las cláusulas contenidas en el "CONVENIO", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente instrumento.

Quinta.- El presente Convenio Modificatorio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2024.

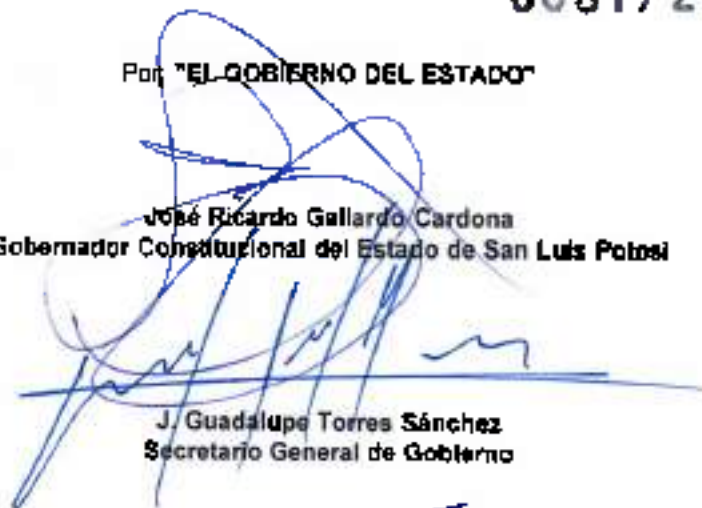
Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.


Por "LA SEP"


Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior



María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


José Ricardo Gallardo Cardona
Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí


J. Guadalupe Torres Sánchez
Secretario General de Gobierno


Omar Valdez Matías
Secretario de Finanzas


Juan Carlos Torres Cedillo
Secretario de Educación


Sergio Arturo Aguirreaga Muñoz
Contralor General del Estado

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024 (CONSTA DE ANEXOS "A" Y "B").



ANEXO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL COMISIVO MAJOR-CANTONAL AL CONVENIO DE ARVDO FINANCIERO DEL GOBIERNO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

TELEBACHILLERATO COMUNITARIO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

Presupuesto de Ingresos y Gastos de Operación y Capitalización

1) Apoyación Federal

RECURSOS PARA CUBRIR EL COSTO DE OPERACIÓN EN LOS PLANTELES DEL SERVIDO EDUCATIVO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2024)

Table with columns: NIV, ESTADO, MUNICIPIO, LOCALIDAD, C.C., AÑO DE EJECUCIÓN, FINANCIAMIENTO FEDERAL, FINANCIAMIENTO APT-SE, MONTO TOTAL ASIGNADO, PERIODO, PREVENIDO (MATERIALES, SERVICIOS, OTROS), PAGOS (MATERIALES, SERVICIOS, OTROS), CANCELACIONES (MATERIALES, SERVICIOS, OTROS), and COMPLETACION (MATERIALES, SERVICIOS, OTROS).

Los conceptos considerados por "LA SEP" para el cálculo anual del subejido para la operación de los planteles del Telebachillerato Comunitario del Capítulo 1000 "Servicios Personales" son:

136.474441-477444-1000-1000-1000

Handwritten signature and initials

- Sueldo Base
- Prima vacacional
- ISR de Prima vacacional
- Aguinaldo
- ISR Aguinaldo
- Material Obediente
- Eficuencia en el trabajo
- Compensación por actuación y productividad
- Disponsa
- Pagos de días de descanso obligatorios
- Seguridad social
- Subcuenta de vivienda
- Seguro de ahorro para el retiro
- Seguro institucional y
- Seguro de retiro

Calendario aportación Federal

PRESPUESTO ASIGNADO PARA EL SERVICIO DEMANDADO TEBASCHILLEBATO COMUNITARIO (PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2016)

ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
VALLES MORALES	1,105,339.25	1,105,339.25	1,105,339.25	1,105,339.25	1,105,339.25	1,105,339.25	2,048,472.20	1,105,339.25	1,105,339.25	1,488,669.88	1,459,099.87	14,737,254.00
Gastos de Operación	21,760.00	21,760.00	21,760.00	21,760.00	21,760.00	21,760.00	21,760.00	21,760.00	21,760.00	25,024.00	54,623.00	255,049.00
Servicios contratados	1,081,889.25	1,081,889.25	1,081,889.25	1,081,889.25	1,081,889.25	1,081,889.25	2,544,732.20	1,081,889.25	1,081,889.25	1,622,383.88	1,622,383.87	14,442,254.00

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]

TELEBACHILLERATO COMUNITARIO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Para expedir en el Estado de San Luis Potosí y Colima

1) Ajustación Estatal

RECURSOS PARA CUBRIR EL COSTO DE OPERACIÓN EN LOS PLANTELES DEL SERVICIO EDUCATIVO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERÍODO ENERO-DICIEMBRE DE 2024)

ITEM	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	EJ	GRUPO EDUCATIVO	FINANCIAMIENTO Estatal	FINANCIAMIENTO Ag-Sc	VALOR TOTAL APROBADO	PROBLEMA DE INGRESOS (CUB)	PROBLEMA DE INGRESOS (AG-SC)	CUANTO SE CUBRE (EN PESOS 30 DÍG.)	CUANTO SE CUBRE (EN PESOS 30 DÍG.)	VALOR TOTAL APROBADO	VALOR TOTAL APROBADO
1	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE GUADALUPE	PUEBLITO BLANCO	3	2016	50%	50%	30,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
2	SAN LUIS POTOSÍ	APULCO	PASO ROMERO	3	2015	50%	50%	17,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
3	SAN LUIS POTOSÍ	CHERÓN	BARRIBERO	2	2015	50%	50%	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
4	SAN LUIS POTOSÍ	CEGUALTELMEZ	AGUILERAS BERRÓN	2	2015	50%	50%	30,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
5	SAN LUIS POTOSÍ	CIENEGAS FERNÁNDEZ	LARGUI VELAZ	2	2015	50%	50%	10,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
6	SAN LUIS POTOSÍ	GUANAJUATO	LATÓVORA	2	2015	50%	50%	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
7	SAN LUIS POTOSÍ	MATAMOROS	EL VAGABUNDO	2	2015	50%	50%	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
8	SAN LUIS POTOSÍ	MATAMOROS	SANTO DOMINGO DE LA OROSA	2	2015	50%	50%	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
9	SAN LUIS POTOSÍ	MATAMOROS	LA OROSA	2	2015	50%	50%	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
10	SAN LUIS POTOSÍ	MATAMOROS	LA OROSA	2	2015	50%	50%	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
11	SAN LUIS POTOSÍ	MATAMOROS	LA OROSA	2	2015	50%	50%	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
12	SAN LUIS POTOSÍ	MATAMOROS	LA OROSA	2	2015	50%	50%	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
13	SAN LUIS POTOSÍ	MATAMOROS	LA OROSA	2	2015	50%	50%	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
14	SAN LUIS POTOSÍ	MATAMOROS	LA OROSA	2	2015	50%	50%	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
15	SAN LUIS POTOSÍ	MATAMOROS	LA OROSA	2	2015	50%	50%	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
16	SAN LUIS POTOSÍ	MATAMOROS	LA OROSA	2	2015	50%	50%	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
17	SAN LUIS POTOSÍ	MATAMOROS	LA OROSA	2	2015	50%	50%	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
18	SAN LUIS POTOSÍ	MATAMOROS	LA OROSA	2	2015	50%	50%	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
19	SAN LUIS POTOSÍ	MATAMOROS	LA OROSA	2	2015	50%	50%	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
20	SAN LUIS POTOSÍ	MATAMOROS	LA OROSA	2	2015	50%	50%	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
21	SAN LUIS POTOSÍ	MATAMOROS	LA OROSA	2	2015	50%	50%	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
22	SAN LUIS POTOSÍ	MATAMOROS	LA OROSA	2	2015	50%	50%	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
23	SAN LUIS POTOSÍ	MATAMOROS	LA OROSA	2	2015	50%	50%	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
24	SAN LUIS POTOSÍ	MATAMOROS	LA OROSA	2	2015	50%	50%	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
25	SAN LUIS POTOSÍ	MATAMOROS	LA OROSA	2	2015	50%	50%	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
26	SAN LUIS POTOSÍ	MATAMOROS	LA OROSA	2	2015	50%	50%	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
27	SAN LUIS POTOSÍ	MATAMOROS	LA OROSA	2	2015	50%	50%	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
28	SAN LUIS POTOSÍ	MATAMOROS	LA OROSA	2	2015	50%	50%	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
29	SAN LUIS POTOSÍ	MATAMOROS	LA OROSA	2	2015	50%	50%	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
30	SAN LUIS POTOSÍ	MATAMOROS	LA OROSA	2	2015	50%	50%	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
31	SAN LUIS POTOSÍ	MATAMOROS	LA OROSA	2	2015	50%	50%	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
32	SAN LUIS POTOSÍ	MATAMOROS	LA OROSA	2	2015	50%	50%	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
33	SAN LUIS POTOSÍ	MATAMOROS	LA OROSA	2	2015	50%	50%	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
34	SAN LUIS POTOSÍ	MATAMOROS	LA OROSA	2	2015	50%	50%	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
35	SAN LUIS POTOSÍ	MATAMOROS	LA OROSA	2	2015	50%	50%	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
36	SAN LUIS POTOSÍ	MATAMOROS	LA OROSA	2	2015	50%	50%	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
37	SAN LUIS POTOSÍ	MATAMOROS	LA OROSA	2	2015	50%	50%	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
38	SAN LUIS POTOSÍ	MATAMOROS	LA OROSA	2	2015	50%	50%	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
39	SAN LUIS POTOSÍ	MATAMOROS	LA OROSA	2	2015	50%	50%	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
40	SAN LUIS POTOSÍ	MATAMOROS	LA OROSA	2	2015	50%	50%	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
41	SAN LUIS POTOSÍ	MATAMOROS	LA OROSA	2	2015	50%	50%	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
42	SAN LUIS POTOSÍ	MATAMOROS	LA OROSA	2	2015	50%	50%	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
43	SAN LUIS POTOSÍ	MATAMOROS	LA OROSA	2	2015	50%	50%	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
44	SAN LUIS POTOSÍ	MATAMOROS	LA OROSA	2	2015	50%	50%	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
45	SAN LUIS POTOSÍ	MATAMOROS	LA OROSA	2	2015	50%	50%	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
46	SAN LUIS POTOSÍ	MATAMOROS	LA OROSA	2	2015	50%	50%	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
47	SAN LUIS POTOSÍ	MATAMOROS	LA OROSA	2	2015	50%	50%	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
48	SAN LUIS POTOSÍ	MATAMOROS	LA OROSA	2	2015	50%	50%	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
49	SAN LUIS POTOSÍ	MATAMOROS	LA OROSA	2	2015	50%	50%	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
50	SAN LUIS POTOSÍ	MATAMOROS	LA OROSA	2	2015	50%	50%	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00

En caso de que, por causas no atribuibles, no se pudiese la operación del Telebachillerato Comunitario en alguna de las localidades enlistadas, el gobierno del estado deberá cubrir con la subvención mediante el uso de la Subsecretaría de Educaciones No Es Superiores para que prevea el cambio de sede. En caso contrario, la nueva localidad deberá ser aprobada por el Comité de Selección de la Secretaría de Educación Pública.

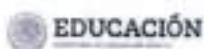
Los conceptos considerados por LA SEP para el cálculo anual del subsidio para la operación de los planteles del Telebachillerato Comunitario del Capítulo 1000 "Servicios Personales" son:

- Sueldo Base
- Prima vacacional
- ISR de Prima vacacional
- Aguinaldo
- BR. Aguiñado
- Miércoles Dedicado
- Eficiencia en el trabajo
- Compensación por actuación y productividad
- Despena
- Pagos de días de descanso obligatorios
- Seguridad social
- Subsidio de vivienda
- Sistema de ahorro para el retiro
- Seguro institucional y
- Seguro de retiro

Calendario aportación Estatal

PRELIMINAR ASESORADO PARA EL SERVICIO DENOMINADO Y EL TRABAJADOR COMPLETARBO PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2024

ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
Guatemala	1,105,339.25	1,105,339.25	1,105,339.25	1,105,339.25	1,105,339.25	1,105,339.25	1,105,339.25	1,105,339.25	1,105,339.25	1,105,339.25	1,105,339.25	14,727,204.00
Costa Rica	23,750.00	23,750.00	23,750.00	23,750.00	23,750.00	23,750.00	23,750.00	23,750.00	23,750.00	23,750.00	23,750.00	285,000.00
Servicio Costarricense	1,081,589.25	1,081,589.25	1,081,589.25	1,081,589.25	1,081,589.25	1,081,589.25	1,081,589.25	1,081,589.25	1,081,589.25	1,081,589.25	1,081,589.25	14,442,204.00



ANEXO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Secretaría de Educación Pública
Ministerio de Educación Pública
Carretera México-Toluca s/n
P.O. Box 7-6300 México, D.F. C.P. 06702

TELÉFONO: 55 53 47 00 00
TELEGRÁFICO: 55 53 47 00 00
TELEFAX: 55 53 47 00 00
WWW.SEP.GOB.MX

Entendidas "LAS PARTES" del contenido y alcances de este Apartado "A", lo firman en cuatro ejemplares, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"

Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior

María Alejandra Capobianco Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

José Ricardo Gallardo Cardona
Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez
Secretario General de Gobierno

Omar Valdez
Secretario de Planeación

Juan Carlos Torres Cedillo
Secretario de Educación

Sergio Arturo Aguilera Muñoz
Contralor General del Estado

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.

TELEBACHILLERATO COMUNITARIO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
 Proceso de Asignación de Recursos de Operación y Mantenimiento

Telebachillerato Comunitario del Estado de San Luis Potosí
Análisis de plazas

Número de planteles en la Entidad	38
-----------------------------------	----

Categoría de plaza	Horas	Z.E.	No. de Plazas	Sueldo Tabular	Costo Unitario en el periodo	Total de plazas en la Entidad
PROF DE ASIG "C" (20 HORAS)	20	2	2	18,088.00	217,176.00	76
PROF DE ASIG "C" (30 HORAS)	30	2	1	27,147.00	325,784.00	38

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Anexo "B", lo firman en cuatro ejemplares, en la Ciudad de México, el 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"

 Carlos Rodríguez Salas
 Subsecretario de Educación Media Superior

 María Alejandra Carreón Capuchino
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
 de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

 José Ricardo Gallardo Cardona
 Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí

 J. Guadalupe Torres Sánchez
 Secretario General de Gobierno

 César Velasco Méndez
 Secretario de Finanzas

 Juan Carlos Torres Córdova
 Secretario de Educación

 Sergio Arturo Aguirre Molliz
 Contralor General del Estado

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.